

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

CHINCHÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía número 2024-0793, de fecha 19 de noviembre, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	ÁREA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Área Económica Intervención	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
A	A1	Secretaría General Urbanismo	1	ARQUITECTO

PERSONAL LABORAL PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL

GRUPO/CAT. LABORAL	ÁREA	N.º VACANTE	DENOMINACIÓN
Grupo Laboral - II	Educación y juventud Casita de niños	2	EDUCADORES/AS INFANTILES
Grupo Laboral - IIB	Deportes Deportes	2	MONITORES/AS DEPORTES
Grupo Laboral - III	Turismo y desarrollo Turismo y desarrollo	1	ADMINISTRATIVO/A
Grupo Laboral - III	Secretaría general Secretaría general	1	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
Grupo Laboral - IV	Educación y juventud Educación	4	MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
Grupo Laboral - IV	Secretaría general Secretaría general	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grupo Laboral - V	Obras y servicios Obras y servicios	6	OPERARIOS/AS SERVICIOS VARIOS
Grupo Laboral - V	Obras y servicios Limpieza de edificios	1	LIMPIADOR/A

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chinchón, a 19 de noviembre de 2024.—El alcalde, Juan Antonio Vega Expósito.

(03/19.073/24)

